

APENDICE III

426.- 1956. Expediente relativo al escrito del vecino de esta localidad, D. ... , por la que deja la parcela comunal a disposición del Ayuntamiento.

NOMBRES Y CONTRASE

Ayuntamiento de CIMERUEÑO

Provincia de Navarra

Año de 1956.

EXPEDIENTE, nm^o 2.28

relativo a escrito del vecino de esta localidad, ANTONIO GARDAYO

CHIVITE AYALA, por la que deja la parcela comunal a disposición

del Ayuntamiento

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda darle de baja en la expresada parcela, acumulándola
a las que el próximo año han de salir a sorteo entre los vecinos
solicitantes.

RECURSO



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
CINTRUENIGO (NAVARRA)

En la sesión que el Ayuntamiento de esta Villa que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinaria el día 16 de Julio de 1.956 adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida sólo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra, que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o disposiciones administrativas; que deberá precederle el trámite de reposición ante la Corporación que lo adoptó, dentro de los QUINCE días hábiles siguientes a esta notificación; que la apelación se interpondrá en el plazo de UN MES a contar de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, o al del transcurso de CUATRO MESES sin que se le notifique su resolución y que el escrito duplicado promoviendo, se presentará indistintamente en esta Secretaría Municipal o Diputación Foral, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos o pruebas sean necesarios, para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en los artículos 377 de la Ley de Régimen Local y 706 y concordantes del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra modificados éstos por acuerdo del Consejo Foral de 29 de diciembre de 1952 y con arreglo a las bases aprobadas por Decreto Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

Cintruénigo 27 de Julio de 1956.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

F. Manu

Sr. D. Jose Garbayo Chivite Ayala PLAZA

ENTRADO Y RECIBIDO EL DUPLICADO

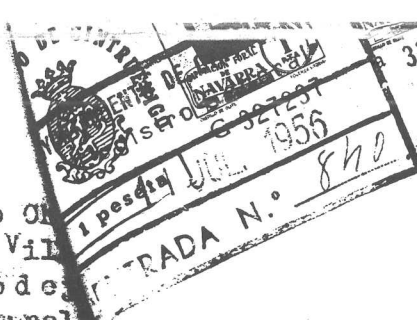
Cintruénigo de 26 de 1956

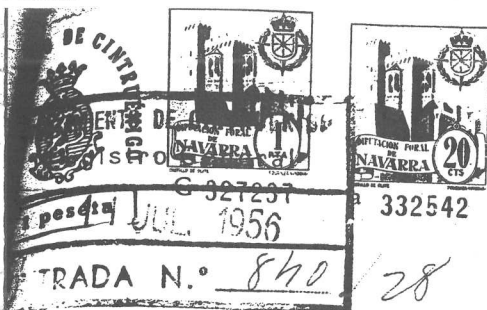


P.O.
Antonio Martínez

DORSO QUE SE CITA

"Vista la instancia suscrita por José Garbayo Oliva Ayala dando cuenta de la ausencia de la Villa para vivir fuera varios años, por cuyo motivo es a disposición del Ayuntamiento la parcela comunal que venia disfrutando, se acuerda darle de baja en la expresada parcela, acumulándola a las que en el próximo año han de salir a sorteo entre los vecinos solicitantes."





JOSE GARBAYO CHIVITE AYALA, natural de esta Villa mayor de edad, estado casado y de profesión obrero industrial, comparece ante esa digna Comisión de Montes y Comunes, y con el merecido respeto tiene el honor de exponer:

Que habiendose ausentado de esta localidad para vivir fuera por varios años, y como hasta la fecha ha venido disfrutando de la parcela nº. 285, cuya parcela se halla en la actualidad tierra, y como al ser adjudicada a otro vecino, éste, no tiene que abonar nada, es por lo que elevo este escrito a esa digna Comisión S U P L I C A N D O: tenga a bien hacerse cargo el M.I. Ayuntamiento de la mencionada parcela para adjudicarsela a otro vecino en el proximo sorteo, retirando del fichero mi ficha para evitar que el proximo año se me gire cantidad alguna por el concepto de canon.

Gracia que espero merecer del recto criterio de esa digna Comisión cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 10 de Julio de 1.956.

P. V.
Antoni Martínez